

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN LOTE 2

EXPEDIENTE: CONTR 2023 170411

TIPO DE CONTRATO: OBRAS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y MEJORA DE INSTALACIONES PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN 5 OFICINAS COMARCALES AGRARIAS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (501.433,56 euros).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) (606.734.60 euros)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:(IVA EXCLUIDO): QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (501.433,56 euros).

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA.



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 19/05/2023 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

Con fecha 24/05/2023 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de esta entidad, así como en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, estableciéndose como plazo de presentación de ofertas hasta el 13/06/2023.

SEGUNDO.- De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, las empresas que han presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 13/06/2022, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil de Contratante, son las siguientes:

LICITADOR	LOTES A LOS QUE LICITA
INICIATIVAS Y DESARROLLO CANJAYAR SOCIEDAD LIMITADA	1
VENTANAS ALMERIA 03 SOCIEDAD LIMITADA	1,3,4,5
INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA, S.L.	1,2,3,4
PEDRO JESUS CABALLERO ARÁNEGA	2
GARCIA CONSTRUCCION SOSTENIBLE SOCIEDAD LIMITADA	3,4
UTE AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA MEZUR INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA	1,2,3,5

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	04/07/2023 11:55:13	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwGYM3hSiwHPj081zVfw9o3566N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



TERCERO.- Con fecha 17/06/2022 se celebró la primera mesa de contratación. En primer lugar, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la secretaría, a la vista de las ofertas recibidas, preguntó expresamente si algún miembro de la mesa se encontraba en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes. Las declaraciones de ausencia de conflicto de interés de todos los miembros quedaron incorporadas al expediente.

Acto seguido, por parte de la Secretaría de la mesa se procedió a la apertura del sobre electrónico único y la mesa realizó la comprobación de las declaraciones responsables, resultando que toda era correcta y completa, salvo respecto del licitador PEDRO JESUS CABALLERO ARÁNEGA, que no presentaba declaración alguna. Tampoco presentaba oferta, sino un presupuesto condicionado, ya que en el mismo se hacía constar: “Según la fecha de aceptación este presupuesto puede verse modificado por el incremento actual de los precios”. Por tanto, la mesa acordó proponer al órgano de contratación la exclusión de la licitadora por no haber presentado oferta válida.

A continuación, se procedió a la lectura de las proposiciones de las licitadoras, con el siguiente resultado para el lote 2:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLACAS FOTOVOLTAICAS	AMPLIACIÓN DE GASTOS EN LOS CONTROLES DE CALIDAD
INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA, S.L.	105.084,70 €	24 MESES	6 MESES	1,75
UTE AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA MEZUR INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA	92.785,32 €	24 MESES	6 MESES	NO

Tras la lectura, se procedió a realizar los cálculos correspondientes a los parámetros establecidos en el PCAP para considerar las proposiciones anormalmente bajas, comprobando que ninguna de las ofertas presentadas incurría en anormalidad.

La mesa continúa con el cálculo de la valoración de los criterios de adjudicación. Las valoraciones obtenidas por las licitadoras son las siguientes:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLACAS FOTOVOLTAICAS	AMPLIACIÓN DE GASTOS EN LOS CONTROLES DE CALIDAD	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 65 PUNTOS)	VALORACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (MÁXIMO 15 PUNTOS)	VALORACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLACAS FOTOVOLTAICAS (MÁXIMO 10 PUNTOS)	VALORACIÓN AMPLIACIÓN DE GASTOS EN LOS CONTROLES DE CALIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL
INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA, S.L.	105.084,70 €	24 MESES	6 MESES	1,75	57,39	15,00	10,00	10,00	92,39
UTE AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA MEZUR INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA	92.785,32 €	24 MESES	6 MESES	NO	65,00	15,00	10,00	0,00	90,00

Siendo así, la oferta con mejor relación calidad-precio presentada para el lote 2 resultó ser la de INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L., por lo que la mesa procedió a comprobar si estaba inscrita en el

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/07/2023 11:55:13	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwGYM3hSiwHPj081zVfw9o3566N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con la cláusula 10.4. del PCAP, comprobando que figuraba inscrita en el ROLECE.

Siendo así, la mesa acordó requerirle la documentación previa a la adjudicación que no figuraba en el mismo, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.5. del PCAP.

CUARTO.- Notificado el requerimiento a la empresa a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, ésta presentó la documentación en tiempo y forma.

Reunida la mesa el 28/06/2023, en primer lugar, los miembros confirmaron no encontrarse en ninguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses.

A continuación la mesa procedió al examen de la documentación presentada, observando los siguientes defectos u omisiones subsanables: no aportaba el Certificado del Registro de Empresas Acreditadas (REA).

En cuanto a la solvencia técnica, la vocalía del servicio proponente manifestó que examinada la documentación aportada por la empresa, había de considerarse acreditada la solvencia.

Esta documentación fue remitida por la empresa licitadora por correo electrónico con carácter previo a la celebración de la mesa, que la consideró correcta.

En virtud de lo expuesto, la mesa acordó proponer la adjudicación del lote 2 a INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L. condicionada a que presente la citada documentación a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC en el plazo de tres días naturales desde el envío del requerimiento.

QUINTO.- Con fecha 29/06/2023 se requirió a la empresa la subsanación de la documentación, que fue presentada correctamente por SiREC ese mismo día.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. ...”

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/07/2023 11:55:13	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwGYM3hSiwHPj081zVfw9o3566N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes

(...)

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”

CUARTO.- De conformidad con el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre:

“1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

Por su parte, en el apartado f) de la cláusula 9.2. del PCAP que rige la licitación se enumeran los documentos que deberán presentar las empresas licitadoras en el SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, entre los que se encuentra:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/07/2023 11:55:13	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwGYM3hSiwHPj081zVfw9o3566N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“f) Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

En el sobre se incluirá la documentación indicada en el Anexo VII del presente pliego entre la que deberá encontrarse, en todo caso, la proposición económica según modelo del Anexo VIII, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el Anexo I-apartado 8.”

Por todo ello, la ausencia de oferta propiamente dicha del licitador PEDRO JESUS CABALLERO ARÁNEGA para el lote 2, conlleva necesariamente su exclusión del procedimiento.

QUINTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, como Director Gerente de la Agencia, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, de 16 abril de 2021) y a propuesta de la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de “OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y MEJORA DE INSTALACIONES PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN 5 OFICINAS COMARCALES AGRARIAS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA”, lote 2, a la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L., por un importe de CIENTO CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (105.084,70€), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

SEGUNDO.- EXCLUIR al licitador PEDRO JESUS CABALLERO ARÁNEGA, por no presentar oferta válida, de acuerdo con lo expuesto en el fundamento jurídico cuarto.

TERCERO.- Proceder al barrado del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

Importe LICITACIÓN IVA INCLUIDO	Importe ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE SOBRANTE
141.280,54€	127.152,49 €	14.128,05€



CUARTO.- Designar como persona responsable del contrato a D. Miguel Ángel Quintas Rodríguez, en nombre y representación de QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL.

QUINTO.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

SEXTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ MARTÍN

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/07/2023 11:55:13	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwGYM3hSiwHPj081zVfw9o3566N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	